



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 003 -2024-INPE-OIP

Miraflores, 30 de enero de 2024

### VISTOS:

El Informe N° D000010-2024-INPE-OIP-TES emitido por el responsable de Tesorería; el Memorando N° D000036-2024-INPE-OIP-ADD emitido por el Administrador; el Memorando N° D000019-2024-INPE-OIP-APP emitido por el Coordinador de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000070-2024; y el Informe N° D000012-2024-INPE-OIP-AATL, emitido por el Jefe del Área de Asesoría Técnico Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 010-97-EF/76.12 la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la nueva Estructura Funcional Programática del INPE, considerándose la creación de la Unidad Ejecutora 008 denominada "Oficina Ejecutiva de Infraestructura" hoy Oficina de Infraestructura Penitenciaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS de fecha 09 de octubre de 2007, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, en cuyo artículo 6 se estableció su nueva estructura orgánica, dentro de la cual se consideró a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP como un órgano de apoyo, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que depende de la Gerencia General del INPE (Antes Secretaría General);

Que, de acuerdo con el artículo 39 del referido Reglamento, se reafirmó que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP del Instituto Nacional Penitenciario, es un órgano de apoyo encargado de la ejecución de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, así como ejecutar obras civiles para la construcción, remodelación, y mantenimiento de los establecimientos penitenciarios; y realizar la supervisión de éstas de acuerdo a la normatividad de la materia;





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"*

Que, el uso del Fondo Fijo para Caja Chica, se encuentra normado y autorizado a través de la Norma General de Sistema de Tesorería NGT-06 y la reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica, se encuentra regulado a través de la Norma General del Sistema de Tesorería NGT-07, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1980;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 36 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y disposiciones complementarias, se establece que: *"El documento sustentatorio para la apertura del Fondo para pagos en efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigne el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, disponiendo en el numeral 10.1 del artículo 10 que: *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programado. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias";*

Que, en el marco de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dictó Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Oficina General de Administración emitió la Resolución Directoral N° 003-2022-INPE/OGA de fecha 13 de enero de 2022, mediante la cual se aprobó la nueva Directiva N° DI-001-2022-INPE-OGA "Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica", la misma que es de cumplimiento obligatorio en todas las Unidades Ejecutoras del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el numeral 5.1 del punto 5 de la Disposición General de la Directiva N° DI-001-2022-INPE-OGA, señala que el Fondo de Caja Chica, está constituido con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados (...); a su vez en el literal a) del acápite 6.1.1 del numeral 6.1 del punto 6 de la Disposición Especificas señala entre otro que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria proyecta la resolución para





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

la constitución, designación y/o modificación de los responsables titulares y suplentes del fondo de caja chica, según la normativa vigente;

Que, con Informe N° D000010-2024-INPE-OIP-TES de 16 de enero del 2024, emitido por la encargado de Tesorería del Área de Administración, solicita la apertura el fondo de caja chica para el año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles) proponiendo la designación de los responsables del manejo de caja chica, recayendo como responsable titular en el servidor Oscar Humberto Manyari identificado con DNI 43754391 y como responsable suplente en el servidor Cristhian Jesús Agreda Mendoza identificado con DNI 43144954;

Que, con Memorando N° D000019-2024-INPE-OIP-AAP de fecha 23 de enero del 2024, el Coordinador del Área de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0070-2024, en la Meta: 015, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles);

Que, con Memorando N° D000036-2024-INPE-OIP-AAD, de fecha 26 de enero del 2024, el Administrador solicita la emisión del acto resolutive mediante el cual se autorice la apertura del fondo fijo para caja chica por la fuente de financiamiento ordinarios para el ejercicio 2024 (Anexo 01);

Que, con Informe N° D000012-2024-INPE-OIP-AATL de fecha 29 de enero de 2024, el Área de Asesoría Técnica Legal, emite opinión de su competencia en el sentido que, resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

Estando a la normatividad glosada y a las consideraciones expuestas, con la opinión favorable del Administrador, del responsable de Tesorería, del Coordinador del Área de Planeamiento y Presupuesto, y, del Área de Asesoría Técnico Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR**, el Fondo Fijo de Caja Chica para el año fiscal 2024, en la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria INPE, hasta por un monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), autorizando su administración al Área de Administración, para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, asimismo, excepcionalmente, los fondos se pueden destinar al anticipo de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos.

**ARTICULO 2°.- APERTURAR**, el Fondo Fijo de Caja Chica, meta: 0015, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria INPE, para el ejercicio fiscal 2024.



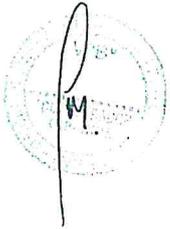
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha como responsable titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria INPE al servidor Oscar Humberto Manyari identificado con DNI 43754391 y como responsable suplente del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria INPE al servidor Cristhian Jesús Agreda Mendoza identificado con DNI 43144954, ambos servidores CAS de la entidad y en adición de sus funciones, para los gastos menores que se originen; los que deberán realizarse de acuerdo con los topes establecidos por la normativa vigente sobre la materia.

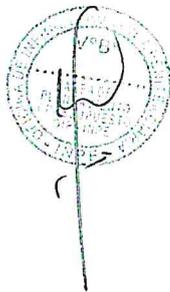
**ARTÍCULO 4°.- REMITIR**, copia de la presente resolución al Área de Administración y a todas las Unidades Orgánicas de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, así como a las personas designadas y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.



**ARTICULO 5.- DISPONER**, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia de la Entidad para su publicación en la página web: ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).



**ARTÍCULO 6°.- REMITIR** copias de la presente resolución a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a la Unidad de Obras y Equipamiento, a la Unidad de Estudios y Proyectos, al Área de Administración, y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese, Publíquese y Comuníquese.**



  
.....  
Ing. NATILDINA DIONISIA JIMENEZ BORDA  
JEFE (a) DE LA UNIDAD EJECUTORA  
Oficina Infraestructura Penitenciaria  
OIP - INPE